



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre siete (07) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00182-00

Antecede memorial de la parte actora, con sustitución de poder y solicitud de tener por notificada a la parte demandada conforme el Decreto 806 de 2020, sin embargo verificado el plenario no es posible tener por notificado a la parte ejecutada, toda vez que se indicó de manera errada la fecha del mandamiento de pago a notificar, véase que el mismo se emitió el 15 de junio de 2021 y no como erradamente se indicó, 16 de junio de 2021, aunado a ello debe ser allegadas las constancias o certificado en el que se evidencie la confirmación del recibido del correo electrónico con indicación de la fecha, para efectos de contabilizar los términos de ley.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Aceptar la sustitución del poder realiza por ADRIANA JIMENA PORTILLA
2. Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho DANIELA TORO CALDERON, como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Requerir a la parte actora, para que adelante las gestiones de notificación a la ejecutada, conforme aquí se indicó.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL TOCANCIPÁ

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0034
de OCTUBRE 12 de 2021, a las 8:00 a. m.

Secretaria,

SIN FIRMA – Art. 9º Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES